INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2022
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"
ID N° 409.914

1- INTRODUCCIÓN

En fecha 05 de agosto del corriente año, siendo las 08:00 hs. el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 25.954/2022 de fecha 20 de julio de 2022, se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posteridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE

El llamado se realiza por Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE", bajo el ID N° 409.914, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 25.859/2022 de fecha 28 de Junio de 2022, el monto del llamado asciende a ₲.362.231.375, PAC N° 409914, afectado en el Rubro 570-579 "Activos Intangibles".

Resolución INCOOP N° 25.954/2022 de fecha 20 de julio de 2022, por la cual se designan integrantes del Comité de Evaluación Lic. Jorge Cruz Roa, Lic. Alejandro Chen, Abog. Federico Santacruz.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por Ítem.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó la invitación a 5 (cinco) firmas DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION SA, INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A. y NETLOGIC S.R.L.. Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que así lo deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento por el Artículo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 2 del Bloque A, en fecha 18 de julio del 2022 a las 09:15 hs. , contándose con la presentación de 8 (ocho) ofertas, pertenecientes a las Firmas: FIBASE S.R.L., DIVISERV S.A., SDA PARAGUAY S.A., ITCS S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L., OLAM S.R.L y DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto 2992/19, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).

g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).

h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
FIBASE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DIVISERV S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ITCS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
OLAM S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas surge que todas las firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DEL PBC

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Se continua con la verificación de precios, y se procede a agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

ITEM 01 - LICENCIA OFFICE

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
PARASOFT S.R.L.	255.870.000
FIBASE S.R.L.	289.270.800
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	295.845.210
DIVISERV S.R.L.	297.432.000
SDA PARAGUAY S.A.	315.000.000
OLAM S.R.L.	318.780.000
ITCS S.A.	321.750.000
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA

ITEM 02 - LICENCIA ZOOM

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
FIBASE S.R.L.	1.413.580
PARASOFT S.R.L.	1.683.000
ITCS S.A.	1.695.000
SDA PARAGUAY S.A.	1.975.000
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA
DIVISERV S.R.L.	NO COTIZA
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	NO COTIZA
OLAM S.R.L.	NO COTIZA

ITEM 03 - CERTIFICADO DIGITAL WILDCARD SSL

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
FIBASE S.R.L.	3.155.460
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	4.923.293
OLAM S.R.L.	8.000.000
ITCS S.A.	9.812.000
DIVISERV S.R.L.	NO COTIZA
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	NO COTIZA
PARASOFT S.R.L.	NO COTIZA
SDA PARAGUAY S.A.	NO COTIZA

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Se remitió nota al oferente FIBASE S.R.L., solicitándole el desglose de precio unitario que estaba fuera del margen exigido por la DNCP (25% por debajo del precio de referencia o 15% por encima del referencial).

El oferente FIBASE S.R.L. remite "fundamentación de la composición del precio en el ítem 3", el desglose y la justificación presentadas son razonables.

Se remitió nota a la empresa FIBASE S.R.L., solicitándole los siguientes documentos:

1. Ítem 2 LICENCIA ZOOM: Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
2. Ítem 3 CERTIFICAEDO DIGITAL WILDCARD SSL: Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.
3. Balance contable de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.
4. Presentar copias de Contratos, y/u órdenes de compra y/o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber facturado, en la provisión de LICENCIAS en el ítem ofertado a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años 2020, 2021 y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual al cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.

El oferente FIBASE S.R.L. remite en tiempo y forma los documentos solicitados.

Conforme lo expuesto, podemos concluir que la empresa PARASOFT S.R.L. posee la oferta más ventajosa para el Ítem 01; que la empresa FIBASE S.R.L. tiene la oferta más conveniente para los Ítems 02 y 03.

No teniendo otras objeciones a los presupuestos, este comité califica los precios ofertados y se sigue evaluando las demás documentaciones conforme a lo establecido en el PBC.

6- ANÁLISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DOCUMENTALES ESTABLECIDOS EN EL PBC

ÍTEM N° 1

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L., por ser la oferta más conveniente para el citado ítem a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

OFERENTE	**PARASOFT S.R.L.**
PERSONA JURÍDICA	**RUC: 80000727-1**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE N° 1702253
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta (*)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	No Aplica (**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS • INCOOP •

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple SIPE N° 1702253
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE N° 1702253
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple SIPE N° 1702253

ÍTEM N° 2 y 3

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma FIBASE S.R.L., por ser la oferta más conveniente para los citados ítems a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

OFERENTE	**FIBASE S.R.L.**
PERSONA JURÍDICA	**RUC: 80095353-3**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta (*)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple SIPE N° 1702081

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**)
Vista la Ley 6919/2022 de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, que dispone en su Art. 2° "'Derógase la Ley N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, |2 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS', Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" '", este Comité de Evaluación entiende que **No Aplica** el citado requerimiento a la fecha de Apertura de Ofertas.

7- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
Balance cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021				
PARASOFT S.R.L.				
RATIOS DE LIQUIDEZ	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	19.950.568.434	28.696.441.718	33.230.449.781	
PASIVO CORRIENTE	11.330.644.499	20.450.617.871	23.703.523.542	
	1,76	**1,40**	**1,40**	**1,52**
ENDEUDAMIENTO				
PASIVO TOTAL	11.330.644.499	20.450.617.871	23.703.523.542	

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

ACTIVO TOTAL	29.910.251.066	38.527.277.815	43.023.517.146	
	0,38	**0,53**	**0,55**	**0,49**
RENTABILIDAD				
UTILIDAD	1.035.765.931	397.053.377	1.243.333.660	
CAPITAL	1.300.768.000	1.300.768.000	1.300.768.000	
	0,80	**0,31**	**0,96**	**0,69**

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
Balance cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021				
FIBASE S.R.L.				
RATIOS DE LIQUIDEZ	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	469.392.739	1.239.577.606	1.364.713.396	
PASIVO CORRIENTE	308.366.329	748.124.707	569.037.694	
	1,52	**1,66**	**2,40**	**1,86**
ENDEUDAMIENTO				
PASIVO TOTAL	308.366.329	1.459.159.207	1.280.072.194	
ACTIVO TOTAL	493.767.336	1.267.321.819	1.392.853.064	
	0,62	**1,15**	**0,92**	**0,90**
RENTABILIDAD				
UTILIDAD	-579.492.253	333.796.105	304.618.258	
CAPITAL	731.034.500	20.000.000	20.000.000	
	-0,79	**16,69**	**15,23**	**10,38**

Para contribuyentes de IRACIS.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** activo corriente / pasivo corriente

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2019,2020,2021] últimos años.

b. ***Endeudamiento:*** pasivo total / activo total

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2019,2020,2021] últimos años.

c. ***Rentabilidad:*** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital

   El promedio en los [2018,2019,2020] últimos años, no deberá ser negativo.

Este comité encontró que la firma PARASOFT S.R.L. **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma FIBASE S.R.L. posee un índice de endeudamiento de 0,90 por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, el promedio de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) no podrá ser mayor a 0,80.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

8- RECHAZO DE OFERTA FIBASE S.R.L.

De acuerdo al procedimiento por el Inc. a del Artículo 63 "…3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, visto que el oferente FIBASE S.R.L. **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de capacidad financiera, se rechaza su oferta y se procede al análisis de la segunda mejor oferta para:

El Ítem 2 LICENCA ZOOM, la segunda mejor oferta es presentada por PARASOFT S.R.L. y la misma cumple con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

El Ítem 3 CERTIFICAEDO DIGITAL WILDCARD SSL., la segunda mejor oferta es presentada por DATA SYSTEM S.A.E.C.A., por lo que se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

9- ANÁLISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DOCUMENTALES ESTABLECIDOS EN EL PBC DE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

OFERENTE	DATA SYSTEMS
PERSONA JURÍDICA	RUC: 80013889-9
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE N° 1702234
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta (*)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	No Aplica (**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple SIPE N° 1702234
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE N° 1702234
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple SIPE N° 1702234

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**)
Vista la Ley 6919/2022 de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, que dispone en su Art. 2° "'Derógase la Ley N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, |2 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS', Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" '", este Comité de Evaluación entiende que **No Aplica** el citado requerimiento a la fecha de Apertura de Ofertas.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
Balance cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021				
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.				
RATIOS DE LIQUIDEZ	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	54.373.976.573	58.588.224.091	68.472.011.530	
PASIVO CORRIENTE	27.185.354.203	29.921.619.448	31.225.267.063	
	2,00	**1,96**	**2,19**	**2,05**
ENDEUDAMIENTO				
PASIVO TOTAL	33.583.037.804	36.084.521.410	39.282.981.220	
ACTIVO TOTAL	72.624.730.881	78.317.229.108	89.087.676.433	
	0,46	**0,46**	**0,44**	**0,45**
RENTABILIDAD				
UTILIDAD	8.473.952.812	6.041.269.793	8.811.193.818	
CAPITAL	22.300.024.000	27.000.024.000	31.500.024.000	
	0,38	**0,22**	**0,28**	**0,29**

Para contribuyentes de IRACIS. Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** activo corriente / pasivo corriente

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2019,2020,2021] últimos años.

b. ***Endeudamiento:*** pasivo total / activo total

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2019,2020,2021] últimos años.

c. ***Rentabilidad:*** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital

   El promedio en los [2018,2019,2020] últimos años, no deberá ser negativo.

Este comité encontró que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

10- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con relación a lo solicitado en la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido a la evaluación de requerimientos conforme se demuestra a continuación:

Requisitos documentales para evaluar la experiencia y capacidad técnica

EXPERIENCIA		
OFERENTE	**PARASOFT S.R.L.**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple	Cumple
Presentar copias de Contratos, y/u órdenes de compra y/o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber facturado, en la provisión de LICENCIAS en el ítem ofertado a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años 2020, 2021 y que el	Cumple	Cumple

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - INCOOP

volumen de negocios en su totalidad sea igual al cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.		

CAPACIDAD TÉCNICA		
OFERENTE	**PARASOFT S.R.L.**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
PARA EL ÍTEM NRO. 1 "LICENCIA OFFICE" Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple	No Aplica
PARA EL ÍTEM NRO. 2 "LICENCIA ZOOM" Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	Cumple	No Aplica
PARA EL ÍTEM NRO. 3 "CERTIFICAEDO DIGITAL WILDCARD SSL" Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	No Aplica	Cumple

Realizado el análisis a la oferta con relación a la experiencia y capacidad técnica, este comité encontró que las firmas PARASOFT S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

11- OBSERVACIONES REALIZADAS A DURANTE LA APERTURA DE SOBRES

A continuación, se analizan las observaciones realizadas durante la apertura de sobres a las empresas con la mejor oferta, siendo estas Parasoft S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., según "ACTA N° 01/2022 APERTURA DE SOBRES POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 'ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE' ID N° 409.914"

OBSERVACIONES A PARASOFT S.R.L.

La firma DIVISERV S.A. observa cuanto sigue:

- No presenta DDJJ ante la Contraloría y/o A.I.

Vista la Ley 6919/2022 de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, que dispone en su Art. 2° "'Derógase la Ley N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, |2 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS', Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" '", este Comité de Evaluación entiende que **No Aplica** el citado requerimiento a la fecha de Apertura de Ofertas.

- Solicita Verificación del precio presentado en el Ítem 1, manifestando que se encuentra por debajo del porcentaje mínimo.

Vista la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, que dispone en su Artículo 4° *"APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme*

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

*a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25% para ofertas por debajo del precio referencial** y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

PRECIOS REFERENCIALES						PARASOFT S.R.L.		
Ítem / Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	% variacion
1	43232112-001	LICENCIA OFFICE	90	3.728.490	335.564.100	2.843.000	255.870.000	-24%
2	81161711-001	LICENCIA ZOOM	1	1.695.549	1.695.549	1.683.000	1.683.000	-1%
3	43231512-012	CERTIFICAEDO DIGITAL WILDCARD SSL	1	9.814.006	9.814.006	NO COTIZA	NO COTIZA	
				Precio Total	347.073.655		257.553.000	

Se observa que para el Ítem 1 la firma PARASOFT S.R.L. presenta una oferta 24% por debajo del precio referencial, la cual no requiere una explicación detallada de la composición de precios.

OBSERVACIONES A DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

No se presentan observaciones.

12- CALIFICACIÓN LEGAL: incompatibilidades

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de las firmas PARASOFT S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

13- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PARASOFT S.R.L. **CUMPLEN** satisfactoriamente los requisitos solicitados.

14- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos los documentos exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en los Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre Comités de Evaluación y Adjudicación, y a los Artículos 58 al 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad; y **ADJUDICAR** el llamado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE – ID N° 409914", conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARASOFT S.R.L. RUC: 80000727-1				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	LICENCIA OFFICE	90	2.843.000	255.870.000
2	LICENCIA ZOOM	1	1.683.000	1.683.000
			TOTAL	257.553.000

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC: 80013899-9				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	CERTIFICAEDO DIGITAL WILDCARD SSL	1	4.923.293	4.923.293
			TOTAL	4.923.293

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 16:00 hs. de la fecha 17 de agosto del 2022, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Lic. Alejandro Chen Ramírez Miembro Comité Evaluador de Ofertas	Abog. Federico Santacruz Miembro Comité Evaluador de Ofertas	Lic. Jorge Cruz Roa Miembro Comité Evaluador de Ofertas